



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 027 -2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI

Callao, 15 DIC 2016

VISTOS:

El Informe No 80-2016-GRC/GRI/OC-JMM de fecha 07 de Diciembre del 2016, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción; el Informe No 029-2016-GRC/GRI/OC-ABS de fecha 12 de diciembre de 2016, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción; el Informe No 095-2016-GRC/GRI/OC-KCQ e Informe No 120-2016-GRC/GRI/OC-ELVF de fecha 13 de diciembre de 2016, emitidos por las profesionales de la Oficina de Construcción; el Informe No 2291-2016-GRC/GRI/OC de fecha 13 de diciembre de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Memorandum No 1182-2016-GRC/GRI de fecha 13 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe No 289 -2016-GRC/GRPPAT-OPI de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones; el Memorandum No 3209-2016-GRC/GRPPAT de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento; el Informe No 097 -2016-GRC/GRI/OC-KCQ de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 137 -2016-GRC-GRI-GLDL de fecha 14 de diciembre del 2016, emitido por la abogada de Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe No 2303 -2016-GRC/GRI/OC de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción;

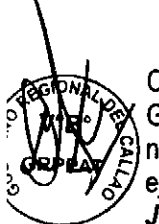
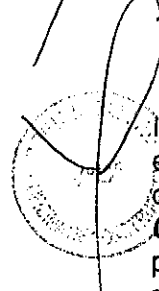
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No 959-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de agosto de 2015, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de obra del PIP: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 150-CCPP. El Mirador -Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao"**, con Código SNIP 254002, con un valor referencial de Valor Referencial S/ 3' 781, 842.99 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 99/100 Nuevos Soles), con precios al 15 de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (180) días calendario;

Que, mediante Informe No 455-2016-GRC/GRI de fecha 06 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia General Regional la aprobación para la contratación de un ingeniero civil especialista en diseño estructural para la revisión y la actualización del expediente técnico para la ejecución de obra del PIP: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao"**, a la Norma Técnica E-030 "Diseño Sismorresistente" (NTE E-030), publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de enero de 2016; mediante Provedo S/N de fecha 06 de setiembre de 2016, la Gerencia General Regional deriva los actuados a la Gerencia de Administración para evaluar lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe No 920-2016-GRC/GA de fecha 09 de setiembre de 2016, la Gerencia de Administración informa que en lo que resta del presente ejercicio fiscal, se cuenta con escaso financiamiento, por lo que se tiene que adoptar medidas urgentes de austeridad; mediante Provedo S/N de fecha 09 de setiembre de 2016, los actuados son derivados a la Gerencia General Regional; mediante Provedo S/N de la misma fecha los actuados son derivados a la Gerencia Regional de Infraestructura para sustentar la necesidad de la contratación solicitada;

Que, mediante Informe No 1692-2016-GRC/GRI/OC de fecha 12 de setiembre de 2016, la Oficina de Construcción al amparo de lo indicado en el Informe No 061-2016-GRC/GRI/OC-TAP e Informe No 069-2016-GRC/GRI/OC-KCQ de fecha 12 de setiembre de 2016, las profesionales de la Oficina de Construcción reiteran la necesidad respecto a la evaluación e informe de la especialidad de estructuras del expediente técnico para la ejecución de obra del PIP: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao"**;



Handwritten signature and stamp of the Regional Government of Callao, dated 15 DIC 2016.

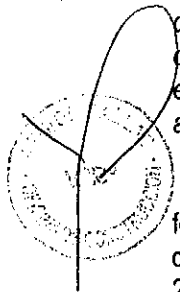
Que, mediante Informe No 472-2016-GRC/GRI de fecha 13 de setiembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Proveído S/N de fecha 09 de setiembre de 2016, recaído en el Informe No 920-2016-GRC/GA de fecha 09 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Administración, donde se requiere que se sustente la necesidad de la contratación solicitada, remite a la Gerencia General Regional, el informe No 1692-2016-GRC/GRI-OC de fecha 12 de setiembre de 2016, de la Oficina de Construcción, donde reitera la necesidad de evaluar la especialidad de estructuras del expediente técnico del proyectos de inversión, toda vez que la ejecución de estos será financiada por el Ministerio de Educación-MINEDU; mediante Proveído S/N de fecha 15 de setiembre de 2016, la Gerencia General Regional deriva los actuados a esta Gerencia Regional para ampliar el informe donde se sustente la necesidad específica;

Que, mediante Informe No 80-2016-GRC/GRI/OC-JMM de fecha 07 de Diciembre del 2016, el profesional de la Oficina de Construcción hace entrega de la revisión y adecuación de la nueva Norma Técnica E-030 "Diseño Sismorresistente" (NTE E-030), publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de enero de 2016 del expediente técnico para la ejecución de obra del PIP: "**Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 150-CCPP. El Mirador -Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao**", concluyendo que resulta que la fuerza horizontal por solicitaciones sísmica ha disminuido en un 1.6% aproximadamente en la dirección de la estructuración aporticada y ha disminuido en un 1.50% en la dirección de la albañilería confinada, pero como para el caso del diseño se ha considerado la mayor combinación de cargas (5.1 Diseño en Concreto Armado) y siendo estructuras de uno y dos pisos, los mayores esfuerzos se deben a las cargas verticales como son la carga muerta y la carga viva, por lo que los esfuerzos por sismo en este caso, resulta que no es necesario hacer los cambios al diseño estructural de los planos del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 148-AA.HH 7 de Junio y CC.PP Confraternidad-Ventanilla-Callao"; por lo tanto no existe modificación al diseño estructural original, por lo que solicita entregar el presente informe a las ingenieras especialistas en Costos y Presupuestos para actualizar el valor referencial del mencionado Proyecto;

Que, mediante Informe No 029-2016-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 12 de diciembre de 2016, la Profesional de la Oficina de Construcción comunica a dicha oficina que *el valor referencial actualizado para la ejecución de la obra es de: S/ 3' 624, 721.76 (Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintiuno con 76/100 Soles); con precios al mes de octubre de 2016 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios; tiene una variación a mayor de 6% con relación al valor referencial al 15 de mayo de 2015 debiéndose principalmente a los reajustes de los costos de la mano de obra, madera, cemento, concreto premezclado, y al tipo de cambio de dólar. Adjunta los costos de mano de obra de ambos meses, el tipo de cambio correspondiente al 15 de mayo y octubre 2016, presentado por la SUNAT; así como los índices unificados de precios del año 2015 y 2016 elaborado por la revista de construcción CAPECO; solicita derivar el presente informe con los documentos adjuntos a la profesional de la Oficina de Construcción;*

Que, mediante Informe No 095-2016-GRC/GRI-OC-KCQ e Informe No 120-2016-GRC/GRI-OC-ELVF de fecha 13 de diciembre de 2016, las profesionales de la Oficina de Construcción han indicado que a consecuencia de la actualización del valor referencial con precios al mes de octubre de 2016 mediante el Informe No 029-2016-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 12 de diciembre de 2016, se ha generado un variación en el valor referencial del PIP: "**Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 150-CCPP. El Mirador -Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao**", por lo que en cumplimiento al artículo 27 de la Directiva General del SNIP aprobada mediante Resolución Directoral No 003-2011-EF/68.01 se deriva a la OPI para el registro en el Banco de Proyectos de las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión que no requieren de verificación y que se están solicitando previo a la ejecución de las mismas. Dichas variaciones corresponden a la variación por el índice de precios al consumidor, adjunta el sustento técnico y formula Polinómicas;

Que, mediante Memorándum No 1182-2016-GRC/GRI de fecha 13 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe No 2291-2016-GRC/GRI-OC de fecha 13 de diciembre de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el cual a la vez adjunta el Informe No 095-2016-GRC/GRI-OC-KCQ e Informe No 120-2016-GRC/GRI-OC-ELVF de fecha 13 de diciembre de 2016, de las profesionales de la Oficina de Construcción los cuales solicitan se deriven los actuados a la Oficina de Proyecto de Inversión-OPI, a fin que registre la actualización en el Banco de Proyectos;



Que, mediante Informe No 289 -2016-GRC/GRPPAT-OPI de fecha 14 de diciembre de 2016, la Oficina de Programación e Inversiones da atención al Memorándum No 1182-2016-GRC/GRI de fecha 13 de diciembre de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando haber procedido al Registro del monto de inversión a precio del mercado solicitado, de conformidad a lo solicitado por esta Gerencia Regional según el detalle siguiente:

Perfil Viable	Expediente actualizado a Octubre 2016	En soles	En porcentaje
S/ 2' 845, 181.00	S/ 3' 978, 082.93	S/ 1' 127, 901.93	39.64%

Que, asimismo el Informe No 289 -2016-GRC/GRPPAT-OPI indica que la diferencia entre el perfil viable y esta última declaración en la fase de inversión, responde principalmente a una actualización de precios por vencimiento del valor referencial;

Que, mediante Memorándum No 3209-2016-GRC/GRPPAT de fecha 14 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el registro en la fase de Inversión del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 150-CCPP. El Mirador -Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao", con Código SNIP 254002, conforme lo solicitado en el Memorándum No 1182-2016-GRC/GRI de fecha 13 de diciembre de 2016, de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe No 2303 -2016-GRC/GI-OC de fecha 14 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe No 097 -2016-GRC/GRI/OC-KCQ de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción, el cual hace referencia al Informe No 80 -2016-GRC/GRI/OC-JMM de fecha 07 de diciembre de 2016, del Profesional de la Oficina de Construcción, el cual señala que después de efectuar la revisión de la adecuación del diseño estructural según la nueva Norma Técnica E-030 "Diseño Sismorresistente" (NTE E-030), publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de enero de 2016 respecto al expediente técnico para la ejecución de obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 150-CCPP. El Mirador -Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao" no existe modificación del diseño estructural; sin embargo agrega, que se está modificando la Lámina E-01 aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional No 959-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, en virtud a adecuar el Cuadro de Parámetros Sísmicos de la nueva Norma Técnica E-030. Al respecto, la actualización del valor referencial tiene las siguientes características:

Valor referencial obras civiles	S/ 3' 511,034.24
Planes de Evacuación y Señalización	S/ 3, 861.11
Mobiliario Educativo y Equipamiento	S/ 108, 935.83
Tramites EDELNOR	S/ 890.58 *
Costo Referencial del Proyecto	S/ 3' 624, 721.76
Plazo de Ejecución	180 D.C.
Modalidad de Contratación	A SUMA ALZADA
Proceso de Selección	LICITACION PUBLICA
Fecha del Valor Referencial	31 de octubre de 2016

*Los montos por trámite ante EDELNOR serán reconocidos al contratista a la presentación del sustento de pago correspondiente ante la entidad del servicio señalado.

Relación de Documentos actualizados del Expediente Técnico:

- Memoria Descriptiva General.
- Modelo de Cartel de Obra.
- Informe No 80- No 2016-GRC/GRI/OC-JMM.
- Informe de Adecuación de Estructuras a la Nueva Norma NTE E-030 Diseño Sismo Resistente.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

JOHN PABLO GONZALEZ ROSAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
15 DIC. 2016

- Lámina E-01 de Estructuras (Que modifica la Lámina E-1 (Que modifica la Lámina E-01 aprobada por Resolución Gerencial General Regional No 959-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR)
- Valor Referencial General y Gastos Generales.
- Valor Referencial Por Especialidad.
- Relación de Materiales, Mano de Obra y Equipos.
- Análisis de Costos Unitarios.
- Formulas Polinómicas.
- Incidencia de Índices Unificados de Precios de la Construcción.
- Cronograma de Desembolsos Valorizado de Avance de Obra.
- Valor Referencia de Mobiliario y Equipamiento.
- Cotizaciones.
- Valor Referencial y Cotizaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinaciones con Terceros.

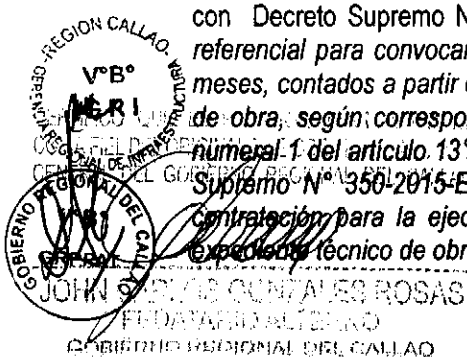
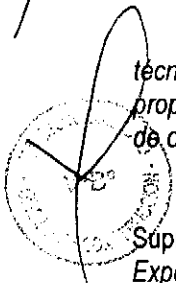
Que, mediante Informe N° 137 -2016-GRC-GRI-GLDL de fecha 14 de diciembre del 2016, la abogada de Gerencia Regional de Infraestructura, informa que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los funcionarios responsables, habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, se debe APROBAR LA MODIFICACION de la Resolución Gerencial General Regional No 959-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de agosto de 2015, que aprobó el expediente técnico para la ejecución de obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 150-CCPP. El Mirador – Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao", con Código SNIP 254002 por actualización del valor referencial con un monto de S/ 3' 624, 721.76 (Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintiuno con 76/100 Soles); con precios al mes de octubre del 2016, con un plazo de ejecución de ciento veinte (180) días calendarios; a convocarse mediante Procedimiento de Selección: Licitación Pública y Sistema de Contratación: a Suma Alzada; y por la modificación de la Lámina E-2, en virtud a adecuar el Cuadro de Parámetros Sísmicos de la nueva Norma Técnica E-01 y APROBAR LA ACTUALIZACION del valor referencial del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 150-CCPP. El Mirador –Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao", con Código SNIP 254002;

Que, asimismo mediante Informe No 2303 -2016-GRC/GRI-OC de fecha 14 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción otorga su conformidad a los actuados y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura tramitar la resolución que apruebe la modificación de la Resolución Gerencial General Regional No 959-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de agosto de 2015, que aprobó el expediente técnico para la ejecución de obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 150-CCPP. El Mirador –Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao", con Código SNIP 254002;

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley 30225 señala: (...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia del mismo (...)

Que, el artículo 08° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa lo siguiente: "Las Especificaciones técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación";

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; en concordancia con ello, el numeral 1 del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que el valor referencial se determina conforme a lo siguiente: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la entidad";



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Pres. N° 515... Fecha: 15-DIC-2016

Que, el segundo párrafo del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: (...) *“Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno”*;

Que, según el literal k) del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; establece lo siguiente: (...) *Para su aprobación el Expediente de Contratación, debe contener, entre otros, la Declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;*

Que, en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, define: *“Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”*;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en el artículo 27°, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: *“(...) Deberá registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16), en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable por la información que se registra”*;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Artículo 110° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y el numeral 2, del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No 000307 de fecha 03 de junio de 2016, que establece que la Gerencia Regional de Infraestructura tienen entre sus funciones aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos de Obra y los que deriven de Proyectos de Inversión Pública, entre otros; contando con la visación de la Oficina de Construcción, la Oficina de Programación e Inversiones y, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION de la Resolución Gerencial General Regional No 959-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de agosto de 2015, que aprobó el expediente técnico para la ejecución de obra del PIP: **“Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 150-CCPP. El Mirador –Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao”**, con Código SNIP 254002, en lo concerniente al valor referencial del citado proyecto y por modificación de la Lámina E-1, en virtud a adecuar el Cuadro de Parámetros Sísmicos de la nueva Norma Técnica E-030 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de enero de 2016.

SEGUNDO.- APROBAR LA ACTUALIZACION del valor referencial del PIP: **“Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo I.E.I. No 150-CCPP. El Mirador –Nuevo Pachacutec-Ventanilla-Callao”**, con Código SNIP 254002, con un monto de S/ 3' 624, 721.76 (Tres Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Veintiuno con 76/100 Soles) con precios al mes de octubre del 2016, con un plazo de ejecución de ciento veinte (180) días calendarios, a convocarse mediante Procedimiento de Selección: Licitación Pública y Sistema de Contratación: Suma Alzada.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS PINZALES ROSAS
FUNDACION AL PERUANO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Doc. N° 515 ... Fecha: 15 DIC 2016



TERCERO.- Precisar que la Resolución Gerencial General Regional No 959-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de agosto de 2015, mantiene plena vigencia en todo lo que no se oponga en la presente Resolución.

CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO
Gerente Regional de Infraestructura

RECEBIDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO LE
CUMPLA FIEL DEL ORIGINAL QUE CORRESPONDE A
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FRENTE CALA ALLI TERCERO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec. N.º 515 Fecha: 15-DIC-2016